REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00476 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora excede los intereses moratorios, se hace necesario liquidar la obligación conforme a derecho, sin tener en cuenta la presentada anteriormente.

En este orden, la liquidación se modifica y aprueba por la suma de $36.024.011,66 m/cte., con corte al 30 de agosto de 2022, conforme a la liquidación adjunta a este auto y que hace parte integrante del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de julio de 2023
Por anotación en estado Nº **78** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e5c6385e12eaeaf85100dac2b299a9150d40ef36b47a9d149ec3b2dcfecdde**

Documento generado en 05/07/2023 11:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica